



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

CONSTANCIA SECRETARIAL  
FIJACIÓN EN LISTA  
EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA  
PROCESO: 1101-3343-061-2021-00007-00  
DEMANDANTE: MILTON FABIO MEDINA SUAREZ Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y OTROS

En la fecha, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), se fija el presente proceso en lista, por el término de 1 día, para correr traslado a las partes, de las excepciones formuladas en tiempo por las entidades demandadas, y los llamados en garantía (si los hubiere), lo anterior por el término de tres (03) días, conforme lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A.

| DEMANDADO                                         | NOTIFICACION PERSONAL                                         | TRASLADO DE LOS 30 DÍAS                    | FECHA DE CONTESTACIÓN            |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|
| NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL | Notificado el 15-abril-2021 + 2 días (16,19 de abril de 2021) | 20 de abril de 2021 al 03 de junio de 2021 | 31-05-2021<br>CONTESTÓ EN TIEMPO |

Por otra parte la suscrita secretaria deja constancia que se notificó la demanda y se envió los traslados de la misma al **Ministerio Público**.

Es importante resaltar que en *concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “las notificaciones por estado se fijaran virtualmente, con inserción de la providencia...”*

NATALIA PEPINOSA BUENO  
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- **téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12d659141e92017d59177b1aeb3579e3bc77c5e9641ee2fe3bba268d95e468a**  
**1**

Documento generado en 07/06/2021 09:39:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- **téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.**